

//..



Artículo 2°.- La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.



Artículo 3°.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los diecinueve (19.) días del mes de Enero del año 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO A. RONDON EUDINAGA
Gerente Regional de Salud

